



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

AL1145-2023
Radicación n.º 96787
Acta 18

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A vs. LEIDY YOHANNA
OCAMPO TAPIAS Y OTROS.**

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la sociedad Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nit.830.515.294-0, representada legalmente por el abogado Andrés Darío Godoy Córdoba, como apoderada especial de la parte recurrente, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 113 de 13 de febrero de 2019, rendida ante la Notaría 14 del Círculo de Medellín.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Laboral, en el proceso ordinario laboral promovido por María Sofía Tapias Correa contra la recurrente.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de mayo de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **078** la
providencia proferida el **24 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de mayo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **24**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____